ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-3035 **DE** 11 NOV 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 del 02 de octubre de 2026, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de octubre de 2026, este Despacho, expidió Modificación del plano urbanístico, para los predios localizados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21, (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-2661, el cual cobró fuerza ejecutoria el 13 de octubre de 2026.

2. Que bajo radicado por correspondencia 26328947 del 23 de octubre de 2026, la señora ROMERO INFANTE VILMA NATALIA, en calidad de Apoderado de la sociedad CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA E INTERES COLECTIVO, en calidad de titular del acto administrativo en mención 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

   "(...) y AVAL FIDUCIARIA S.A., identificada con NIT 800.140.887-8, actuando únicamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá (CICB), identificado con NIT 830.055.897-7, en cabeza del Representante Legal (...)."
   Por lo anterior, solicitamos respetuosamente evaluar la procedencia de la aclaración o corrección correspondiente, de manera que el acto administrativo refleje de forma precisa la identificación del patrimonio autónomo titular del inmueble y de la sociedad fiduciaria que actúa como vocera del mismo. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta y a las actuaciones a que haya lugar.".

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-3035 **DE** 11 NOV 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 del 02 de octubre de 2026, expedido por este despacho.

---

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026, se evidenció que no se incluye la totalidad de la información de los titulares de los predios en el considerando 1 y en el artículo 1 del resuelve en el acto administrativo en mención, correspondiendo en realidad a:
*"Que la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con C.C. 52275472, y **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT 800.140.887-8, Actuando únicamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB identificado con Nit. 830.055.897-7 en cabeza del Representante Legal el señor **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ,** identificado con C.C. 79539786, en calidad de titulares de los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 5001867306, 5001867305, 5001900027, 5001900026, 5001867307, 5001867299, 5001867304, 50C1897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT, AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, solicitaron ante este Despacho Modificación de Plano Urbanístico denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA."*** (subrayado fuera de texto).

*"ARTÍCULO 1. Aprobar a la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con C.C. 52275472, y **AVAL FIDUCIARIA S.A.,** identificada con NIT 800.140.887-8, Actuando únicamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB identificado con Nit. 830.055.897-7 en cabeza del Representante Legal el señor **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ**, identificado con C.C. 79539786, en calidad de titulares, la Modificación de Plano Urbanístico denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA**, para los predios identificados con nomenclaturas urbanas KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 5001867306, 5001867305, 50C1900027, 50C1900026, 5001867307, 5001867299, 50C1867304, 5001897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT,*

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-3035 **DE** 11 NOV 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 del 02 de octubre de 2026, expedido por este despacho.

AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, de la Localidad de Teusaquillo." (subrayado fuera de texto).

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

> *«(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte del primer considerando y el artículo 1 del resuelve del Acto Administrativo 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026, en el considerando 1 y en el artículo 1 del resuelve, los cuales quedaran así:

"

COSIDERANDO

1. *Que la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFiCIO E INTERES COLECTIVO**, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con C.C. 52275472, y **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT 800.140.887-8, Actuando únicamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB identificado con Nit. 830.055.897-7 en cabeza del Representante Legal el señor **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ,***

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-3035 **DE** 11 NOV 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 del 02 de octubre de 2026, expedido por este despacho.

---

identificado con C.C. 79539786, en calidad de titulares de los predios ubicados en la KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 5001867306, 5001867305, 5001900027, 5001900026, 5001867307, 5001867299, 5001867304, 50C1897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT, AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, solicitaron ante este Despacho Modificación de Plano Urbanístico denominado ***CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA.”*** (subrayado fuera de texto).

”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar a la ***CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO****, identificada con NIT 860002464-3, en cabeza de su representante legal la señora* ***NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO****, identificada con C.C. 52275472, y* ***AVAL FIDUCIARIA S.A.,*** *identificada con NIT 800.140.887-8, Actuando únicamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones Bogotá -CICB identificado con Nit. 830.055.897-7 en cabeza del Representante Legal el señor* ***CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ****, identificado con C.C. 79539786, en calidad de titulares, la Modificación de Plano Urbanístico denominado* ***CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA****, para los predios identificados con nomenclaturas urbanas KR 38 22 75, AK 40 22 A 86, AC 24 38 71, AK 40 22 34, AK 40 22 A 78, AK 40 22 50, KR 38 22 21 (ACTUALES), con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 5001867306, 5001867305, 50C1900027, 50C1900026, 5001867307, 5001867299, 50C1867304, 5001897490 y CHIP AAA0259MYMS, AAA0259MYFT, AAA0259NHAF, AAA0259NFZM, AAA0259MYEA, AAA0259MYDM, AAA0259MYRU, de la Localidad de Teusaquillo.”* (subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-26-2661 el 02 de octubre de 2026.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-3035 **DE** 11 NOV 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-2661 del 02 de octubre de 2026, expedido por este despacho.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANA 3

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Y.T

Fecha de ejecutoria: 12 NOV 2026

ESPACIO EN BLANCO